



PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CENTRO

CEIP NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

MENASALBAS - TOLEDO

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETIVOS

3.- CAUCES DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LAS FAMILIAS.

3.1.- CONSEJO ESCOLAR

3.2.- AMPA

3.3.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

3.4.- EL EQUIPO DIRECTIVO

3.5.- PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA TUTORIA Y ORIENTACION.

3.5.1.- Participación a través de la tutoría

3.5.2.- Participación a través del resto de las estructuras de orientación del centro.

3.6.- PLAN DE ACOGIDA

3.6.1.- Acogida a las familias de los alumnos de 3 años

3.6.2.- Actuaciones de acogida con las familias de nueva incorporación

3.7.- OTRAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

3.8.- LA EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

3.9.- EL HORARIO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE) profundiza en el mandato constitucional que consagra el derecho a la educación, estableciendo como principio rector del sistema, la cooperación de toda la comunidad educativa para conseguir una educación de calidad para todos.

Así, en su artículo 118.3 y 118.4, indica que las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos. Continuando del siguiente modo: A fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.

La ley 7-2010 de Educación de Castilla la Mancha, apunta que las familias del alumnado constituyen una parte esencial del proceso educativo y, actuando en colaboración con el profesorado como miembros de la comunidad educativa, son agentes básicos para la mejora de la educación.

Por su parte, **el Decreto 54/2014 del Currículo de Educación Primaria en Castilla la Mancha**, en su artículo 4.4, referido a la autonomía de los centros docentes, concreta algo más este principio, indicando que los centros promoverán compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas, en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo. Aprobarán además, un plan de participación de las familias, que se incluirá en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.

Como indica la norma en su preámbulo, la educación no depende sólo del sistema educativo, sino que es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. La educación es una tarea que nos afecta a todos.

En el equilibrio de las relaciones entre escuela, alumnos y familia, el sistema educativo tiene que contar con esta última y confiar en sus decisiones, puesto que las familias son las primeras responsables de la educación de nuestros alumnos.

Las relaciones que las familias establecen con sus hijos, la comunicación con ellos, las expectativas sobre su futuro, el apoyo que les proporcionan en las tareas escolares y su participación en las actividades del centro educativo, constituyen una importante red de colaboración que sostiene el interés y el esfuerzo del alumnado para ampliar sus competencias.

Por lo tanto, la educación actual requiere fortalecer y afianzar la participación, dotar de instrumentos de formación e información a las familias y establecer cauces fluidos de comunicación entre los centros y las familias, y entre estas y la Administración.

Desde la familia, es necesario que se adopte una actitud de confianza hacia el centro educativo y los profesores/as. Desde la institución educativa y el profesorado, es necesaria la adopción de una serie de actitudes y medidas que garanticen y posibiliten la colaboración efectiva de los padres en la tarea educativa respecto de sus hijos.

Una escuela participativa e inclusiva llevará a cabo una metodología que facilite la participación de toda la comunidad educativa, garantizando la conexión con la vida fuera del entorno educativo y mejorando la calidad de la enseñanza.

La escuela para todos ha de caracterizarse por un claro impulso hacia el refuerzo de la cooperación y la responsabilidad compartida de padres, maestros y alumnos. Esta corresponsabilidad ha de obligar a los padres a participar en la elaboración del Proyecto educativo de centro y a no ser meros receptores de unos servicios en cuya planificación no dejan escuchar su propia voz.

2.- OBJETIVOS

1. Mejorar la relación entre la escuela y la familia como manera de avanzar hacia una educación de mayor calidad.
2. Incrementar los niveles de participación, resaltando el valor inherente de la misma.
3. Conseguir un compromiso real de las familias con la labor que se realiza en el centro.
4. Favorecer e impulsar relaciones de colaboración y cooperación entre las familias y los profesionales que ejercen su labor en el centro.
5. Favorecer el desarrollo de estrategias que permitan a las familias transmitir a sus hijos el sentimiento de pertenencia a una comunidad educativa y social en un marco de convivencia ejemplar.
6. Continuar dotando a las familias de la información básica sobre los programas y proyectos que desarrolla el centro, solicitando su colaboración, siempre que se estime necesaria.
7. Continuar apoyando a las familias de los alumnos con necesidades de apoyo educativo para que el hogar se realicen actuaciones tendentes a su desarrollo integral.
8. Promover el movimiento asociativo de las familias en colaboración con el AMPA, tratando de conseguir una mayor colaboración y participación en sus actos y asambleas.
9. Promover compromisos específicos con las familias y los alumnos en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar.
10. Continuar apoyando a las familias en aquellos aspectos formales, organizativos e informativos necesarios para el desarrollo normal de las actividades de gestión del centro.
11. Continuar potenciando los planes de acción tutorial incluyendo el trabajo con las familias en los casos que se considere conveniente.
12. Continuar implicando de forma efectiva a las familias y profesorado en la utilización de las TIC, como vía ágil y eficaz de información y comunicación entre la comunidad educativa.
13. Continuar potenciando la participación de las familias en el Consejo Escolar, así como en el desarrollo del Proyecto Educativo del Centro.

3.- CAUCES DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LAS FAMILIAS.

3.1.- CONSEJO ESCOLAR

Es el Órgano de participación colegiada en la gestión del Centro y ostenta la representación de cuantos integran la Comunidad Educativa y participan en el desarrollo de su actividad. El Consejo escolar es un órgano colegiado de gobierno cuya composición se ajusta a lo establecido en el artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y tiene las competencias establecidas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

La representación de los padres en el Consejo Escolar corresponderá a estos o a los representantes legales de los alumnos, sea cual fuere el número de hijos escolarizados en el centro. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales.

En cuanto a su composición entre el resto de componentes de la comunidad educativa, el número de padres, elegidos respectivamente por y entre ellos, es de 5 Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres del centro A.M.P.A “Nuestra Señora de Fátima”

En el Consejo escolar se creará una comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido, en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, y una comisión de seguimiento del programa de gratuidad de materiales, según lo dispuesto en la normativa establecida al efecto, en la que deben de estar representantes del sector de padres.

El Consejo Escolar se reunirá de forma ordinaria una vez al trimestre, una vez al principio de curso y otra al final y siempre que lo convoque su Presidencia o lo pidan, al menos, un tercio de sus miembros.

Se celebrarán a lo largo del curso las siguientes reuniones ordinarias:

1. Principio de curso y aprobación del P.G.A. en octubre.
2. Aprobación de la Cuenta Gestión y Presupuesto (en enero).
3. Aprobación de la Memoria final de curso académico (en junio).
4. En las fechas en que las necesidades de estudio o resolución de diferentes problemas lo requieran.

Son competencias del Consejo Escolar las establecidas en la LOMCE, entre las que destacan:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOMCE
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la LOMCE
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

3.2.- AMPA

Según el artículo 119.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Asociaciones de madres y padres de alumnos tienen como finalidad colaborar y participar, en el marco del Proyecto educativo y en los términos que establezca la normativa vigente, en la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad educativa y en la gestión y control de los centros docentes a través de sus representantes en los órganos colegiados, así como apoyar y asistir a las familias en todo lo que concierne a la educación de sus hijos e hijas.

Las Asociaciones de Madres, Padres y Tutores de alumnos podrán pertenecer todos los padres, madres o tutores de los escolares matriculados en el Centro.

Las Asociaciones de Padres, legalmente constituidas, podrán celebrar reuniones en los locales del Centro, cuando tengan por objeto sus fines propios y no perturben el normal desarrollo de la actividad docente, previo conocimiento de la Dirección del Centro.

En la actualidad en nuestro centro tan sólo hay un A.M.P.A, denominado “Nuestra Señora de Fátima”

La composición, fines, derechos y actividades de las asociaciones de madres y padres son las que se recogen en el Decreto 268/2004 de 26 de Octubre. Serán funciones de las AMPAS;

- a) Informar a los padres de las actividades propias de la asociación y potenciar su participación activa en la vida de la Asociación.
- b) Promover acciones formativas con las familias dirigidas a fomentar su actuación como educadores y a dar a conocer los derechos y deberes que, como padres, asumen en el desarrollo de la educación de sus hijos.
- c) Asesorar a las familias, de forma individual y colectiva, en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos, prestando especial atención a aquellos

- asociados cuyos hijos tengan necesidades educativas derivadas de la capacidad personal, de la problemática social o de la salud.
- d) Fomentar en las familias el desarrollo de actitudes y valores éticos, solidarios, democráticos y participativos, así como las acciones que posibiliten el desarrollo de actitudes de colaboración, respeto mutuo y búsqueda de consenso en el seno de las comunidades educativas.
 - e) Promover, dinamizar y facilitar la participación y la colaboración de las familias con el centro docente para garantizar el buen funcionamiento del mismo y fomentar la práctica del acuerdo y el consenso en la toma de decisiones.
 - f) Colaborar con el centro educativo y otras instituciones en la programación, desarrollo y evaluación de actividades extracurriculares en el marco del proyecto educativo.
 - g) Representar a las personas asociadas, establecer relaciones y coordinar actuaciones con la propia Administración educativa, las Administraciones locales, asociaciones de alumnos y alumnas y cualquier otra organización que promueva actividades educativas.
 - h) Velar por los derechos de los padres y madres en todo lo que concierne a la educación de sus hijos e hijas, en el ámbito escolar.
 - i) Participar en los órganos de gestión de los centros educativos que contemple la legislación vigente.
 - j) Promover la plena realización del principio de gratuidad en el ámbito del centro, así como la efectiva igualdad de derechos de todo el alumnado, sin discriminación por razones socioeconómicas, confesionales, de raza o sexo.

3.3.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Los modelos de comunicación elaborados por nuestro centro para informar regularmente a los padres o tutores legales de los alumnos sobre el proceso educativo de sus hijos y la información contenida en ellos se pretende que sea **adecuada y suficiente** en la medida de lo posible, presentándose de forma asequible, con el fin último de que sea comprensible para del alumnado y sus familias.

En cuanto a las comunicaciones dirigidas a las familias en términos generales;

1. Se enviará una circular informativa a principios de curso, donde se especificará el horario general del Centro, tutor de sus hijos o hijas, horario y régimen de visitas y otras circunstancias que pudieran ser de interés, tales como forma de justificar ausencias, visitas médicas en horario clase, etc.
2. Se enviarán circulares cuando surjan hechos que afecten a la totalidad o mayoría del alumnado: modificación del calendario lectivo, huelga, problemas de salud, cambio de normas legales fundamentales, elecciones a Consejos Escolares, asambleas de aula, excursiones etc.
3. Cuando el motivo de la comunicación no sea de interés general, será el equipo de nivel o el Tutor/a, el encargado de enviar la comunicación oportuna a los padres o madres y/o tutores.

Uno de los objetivos a medio y largo plazo es ir poco a poco sustituyendo las circulares en papel, por las digitales. De esta forma, se comenzará por la doble comunicación, para posteriormente pasar únicamente a la circular digital. El padre que así lo desee, podrá seguir recibiendo las circulares en papel.

3.4.- EL EQUIPO DIRECTIVO

El Director, como representante de la Administración Educativa en el Centro, tiene atribuidas entre sus funciones la de impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas. Así, de forma colegiada con el resto del Equipo Directivo, velará porque se cumplan y desarrollen según lo estipulado las medidas de participación de las familias que se establecen en el presente plan.

Además, de forma concreta, mantendrá trimestralmente una reunión con los representantes del A.M.P.A del centro, tanto para pedirlos su colaboración para actividades y propuestas recogidas para cada curso escolar en la programación general anual y en las programaciones didácticas, como para canalizar sus propuestas y sugerencias en torno a la organización y gestión del centro educativo.

3.5.- PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA TUTORIA Y ORIENTACION.

La Orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituye un elemento clave de la educación, que tiene como destinatarios no sólo a los alumnos, sino también a sus padres, en lo que se refiere a la educación de sus hijos.

La L.O.E, apunta que debe de ser una función compartida de todo profesor con las familias, la acción tutorial, la dirección, la orientación del aprendizaje y el apoyo en el proceso educativo del alumno.

3.5.1.- Participación a través de la tutoría

Las relaciones de la familia del alumno con el profesor-tutor de su hijo, constituyen la clave para conseguir aunar esfuerzos redundantes en la conquista de objetivos educativos. El tutor/a debería ser el eslabón entre las demás instancias escolares y la familia y, para ello, es necesario que el tutor/a planifique la acción tutorial con los padres de los alumnos.

Dentro de las funciones generales de la tutoría que se establecen en el decreto 66/2013 de orientación de Castilla la Mancha, nos encontramos con la de facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

La colaboración continuada de la familia con el profesor-tutor/a, puede resultar básica, además, para el desarrollo de:

- a) Programas específicos, sobre todo referentes a habilidades adaptativas que requieran la colaboración familiar para el logro de los objetivos.
- b) Programas de refuerzo escolar, que precisen de tiempo complementario, y en los que la familia pueda colaborar.

Los Reglamentos Orgánicos de Centros, establecen una serie de funciones del tutor con respecto a los padres entre las cuales encontramos la de informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

Para llevar a cabo estas funciones también se establecen una serie de cauces en distintas **disposiciones legales**. Todas las acciones que desarrollamos en el centro a nivel tutoría, son las que dictan las mismas.

- **En el decreto 54-2014** de currículo de Castilla la Mancha, se establece que los

centros promoverán compromisos con las familias, en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo.

- **La orden de organización y funcionamiento de centros** de Educación primaria, dicta que durante el curso, el tutor convocará a las familias, al menos, a tres reuniones colectivas y a una entrevista individual.
- **La orden de Organización y Evaluación de centros de 2.014** establece que **el responsable de la tutoría del grupo dará información a las familias**, en un lenguaje asequible, sobre los contenidos programados para cada curso, y especialmente, sobre los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación y promoción. Asimismo, les informará de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones finales o individualizadas.
- **El decreto 66-2013** que regula la atención especializada y la orientación en nuestra comunidad, **establece que las adaptaciones curriculares y los planes de trabajo individualizados se desarrollarán mediante programas educativos personalizados**, recogidos en documentos ágiles y prácticos, **conocidos** tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y **las familias de dicho alumnado**. El plan de trabajo individual, es un **documento idóneo para que se establezcan en él los cauces de colaboración con la familia del alumno**, así como aquellos compromisos singulares adquiridos por los padres respecto a la educación del niño y su seguimiento.

3.5.2.- Participación a través del resto de las estructuras de orientación del centro.

Los profesionales del Equipo de Orientación y Apoyo de nuestro centro, también tienen entre sus funciones el contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando tanto en los procesos de organización, participación del alumnado y sus familias, como en la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.

Desde estas estructuras de Orientación, se prestará atención, información, colaboración, y asesoramiento a los padres o tutores legales del alumnado, cuando así lo requieran, o a petición del tutor del grupo.

Los profesionales del Equipo de Orientación y Apoyo, colaborarán con el tutor en establecer los cauces que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre la escuela y la familia.

3.6.- PLAN DE ACOGIDA

Un Plan de Acogida es un conjunto de actuaciones que un Centro Educativo pone en marcha para facilitar la adaptación a los miembros de la Comunidad Educativa, que se incorporan por primera vez a nuestro Centro.

Hay dos momentos diferenciados en los que se desarrolla el plan de acogida con las familias:

3.6.1.- Acogida a las familias de los alumnos de 3 años

- **Acogida en Junio**. - Se desarrollará una reunión informativa para los padres de los alumnos que se incorporan en el curso siguiente. La preparación depende del

Equipo de la Etapa, con la colaboración y Asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Los temas a tratar en la misma son;

- Bienvenida al Centro por parte de la Directora del Colegio
- Presentación del Equipo de Orientación y de la representación del Equipo Docente de la etapa.
- Presentación del AMPA
- Pautas sobre el desarrollo del lenguaje y su estimulación en Educación Infantil.
- Pautas sobre la preparación del niño para su entrada al Centro..
- Pautas para el manejo del periodo de adaptación por parte de la familia.

Para finalizar, se realizará una Visita con las familias a las aulas e instalaciones del Centro que van a utilizar sus hijos durante la etapa de Educación Infantil, para que conozcan directamente los espacios, mobiliario, materiales...

- **Entrevista individual con las familias.-** Se realiza durante la primera semana del mes de Septiembre. En ella, se recoge la información de la entrevista familiar, se explica a los padres el procedimiento del periodo de adaptación, y se entrega la información sobre la organización del centro que a continuación se detalla;
- Carta de Convivencia
 - Normas del Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro.
 - Organización del periodo de adaptación
 - Justificación de las faltas de asistencia.
 - Lugares de entrada y salida del alumnado.
 - Calendario escolar.
 - Horario general del centro. Horario del alumno.
 - Material escolar necesario
 - Servicio y funcionamiento del comedor escolar. Precios. Posibilidad de adecuar los a peculiaridades concretas
 - Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc. Se les pedirá la pertinente autorización firmada
 - Información sobre las ayudas para libros y comedor escolar
 - Información sobre las funciones y actividades del AMPA

3.6.2.- Actuaciones de acogida con las familias de nueva incorporación

Este primer contacto debe ser “acogedor”. Conviene que conozcan quiénes somos, qué hacemos y qué objetivos tenemos marcados. La relación entre las familias y el Centro será más fluida si perciben una actitud de ayuda y colaboración. Es fundamental transmitirles tranquilidad y la sensación de que sus hijos estarán atendidos debidamente y hacerles saber que se les mantendrá informados de su proceso de escolarización. Todos sabemos lo importante que es mantener buenas relaciones con las familias, ya que de esa forma aumenta la motivación del alumnado, se hace más fácil y rápida su integración en el colegio y se favorece su rendimiento.

Cuando la familia acude por primera vez al centro, se informará sobre los documentos necesarios que han de aportar para formalizar la matrícula. Estos documentos son:

- Fotocopia del libro de familia, o en su defecto, otro documento acreditativo.
- Fotocopia del carné de ambos padres o tutores.
- Expediente académico o dirección, si es posible, del último centro donde estuvo matriculado.

El mismo día que la familia viene a formalizar la matrícula, siempre con cita previa, se le informará del funcionamiento del Centro.

Un miembro del Equipo Directivo les aportará información acerca de cuestiones como:

- Organización del Centro:
 - ✓ Carta de Convivencia
 - ✓ Normas del Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro
 - ✓ Justificación de las faltas de asistencia.
 - ✓ Lugares de entrada y salida del alumnado.
 - ✓ Calendario escolar.
 - ✓ Horario general del centro. Horario del alumno.
 - ✓ Material escolar necesario
 - ✓ Servicio y funcionamiento del comedor escolar. Precios. Entrega de menús y posibilidades de adecuarlos a peculiaridades concretas
 - ✓ Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc. Se les pedirá la pertinente autorización firmada
 - ✓ Información sobre las ayudas para libros y comedor escolar
 - ✓ Información sobre las funciones y actividades del AMPA
- Escolarización:
 - ✓ Responsabilidades como padres
 - ✓ Colaboración de los padres en las demandas del profesorado
- Atención específica por parte del equipo de profesores:
 - ✓ Actividades de refuerzo y tratamiento específico a través de materiales variados
 - ✓ Sistema de reuniones con todos los padres
- Visitar con la familia las aulas e instalaciones del Centro para que conozcan directamente los espacios, mobiliario, materiales...

La primera entrevista la mantendrá la familia con el tutor de su hijo pasados unos días de incorporación del alumno, con el doble objetivo de recoger información sobre la dinámica familiar y dar la primera información sobre actitud y adaptación del alumno al centro y aula.

3.7.- OTRAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Al margen de la participación de los padres y madres en el Consejo Escolar, en las asociaciones de padres y madres y otras descritas en este documento, existen en el centro, otros cauces de colaboración y participación.

Así, entre otras actividades el centro educativo podrá organizar ciclos de conferencias informativas a padres, salidas extraescolares, programas de información o formación (escuelas de padres), sobre temas como la relajación, la formación de hábitos, de autonomía en el hogar, del uso de las TIC, de actitudes de colaboración y respeto, de solidaridad, etc...

La participación de los padres puede ser esporádica (en determinados momentos como por ejemplo la colaboración en fiestas, salidas extraescolares, ayuda en la preparación de materiales, etc.) y sistemática (de carácter más regular, estable, y, que,

pueden llegar a formar parte de la metodología de trabajo con los niños como por ejemplo la participación en determinados talleres o actividades regulares). Estas últimas actividades son impulsadas y definidas desde la Acción Tutorial en cada uno de los grupos

3.8.- LA EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

La evaluación es un componente más del proceso educativo que tiene como finalidad su mejora, mediante un proceso ordenado y sistemático de recogida y análisis de la información sobre la realidad, que permite la posterior toma de decisiones.

En el centro educativo existe una responsabilidad compartida en el desarrollo del proceso, que debe garantizar la participación de todos los implicados. La participación de las familias, se realiza por medio de dos cauces;

- Mediante la cumplimentación de registros y encuestas que ofrecen información relevante sobre aspectos de nuestro centro.
 - Escalas de valoración sobre los órganos de gobierno (trianual por medio de los padres pertenecientes al Consejo Escolar)
 - Escalas de valoración sobre el proceso de toma de decisiones, clima escolar y convivencia (anualmente, una muestra de tres familias por aula)
 - Escala sobre las características del entorno (trianual, todas las familias del centro).
- A través de los miembros representantes de los padres en el consejo escolar, analizando y valorando el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

3.9.- EL HORARIO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

La orden de Organización y Evaluación de centros de 2.014 establece que el horario del profesor incluirá una hora complementaria semanal para la atención a los padres. Esta hora de tutoría se comunicará a padres y alumnos al comienzo del curso académico" No obstante, la tutoría con las familias se adaptará, de forma flexible, a la disponibilidad de las mismas para garantizar que se convoque

La atención a las familias (horario de tutoría) por parte del tutor y del resto del Equipo docente serán los lunes a las 14:00 horas, no obstante, y basándonos en la flexibilidad horaria, las familias, podrán requerir la atención del profesorado en otros momentos en los que tanto el tutor como los especialistas puedan atenderle.